



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-08-2022-N°073

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-594-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación del cronograma de titulación de segundo periodo con pago de la Maestría en Administración de Empresas, II Cohorte paralelo "A" de la ESPAM MFL.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-594-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el cronograma de titulación del segundo periodo con pago de la Maestría en Administración de Empresas, II cohorte paralelo “A” de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.


DISPOSICIÓN GENERAL

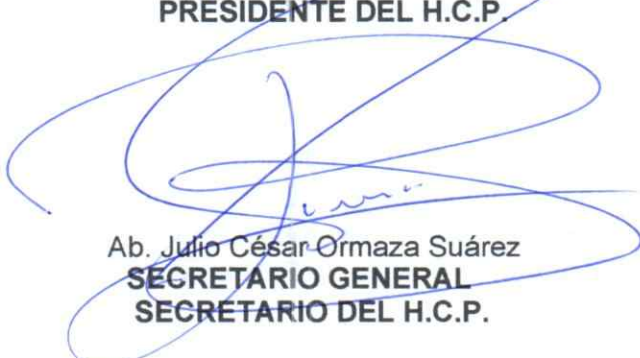
PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Dirección de Posgrado y Educación Continua

Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-594-M

Calceta, 29 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación cronograma titulación segundo periodo con pago maestría en Administración de Empresas, II cohorte paralelo A

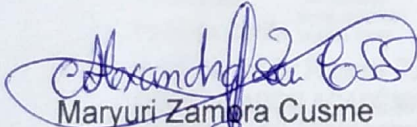
Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 28 de septiembre del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación del cronograma de actividades en la Unidad de Titulación correspondiente al segundo periodo con pago octubre 2022 - marzo 2023 según Art.36 del Reglamento de Régimen Académico con el que iniciaron los maestrantes rezagados de la II cohorte paralelo A de la maestría en Administración de Empresas mención Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Agroproductivas, de acuerdo a lo solicitado a través de Memorando N. ESPAM MFL-CAPMAE-2022-030-M, suscrito por la Coordinación Académica de esta maestría.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Maryuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (2 hojas)



MZC/cvp



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación de Maestría en Administración de Empresas



Memorando nro.: **ESPAM MFL-CAPPMAE-2022-030-M**

Calceta, 14 de septiembre 2022

PARA: Ph.D. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Propuesta de cronograma de Unidad de Titulación rezagados II cohorte paralelo A de la Maestría en Administración de Empresas.

En cumplimiento a la primera recomendación dispuesta en la reunión N°3 de Comité Académico llevada a cabo el día miércoles 7 de septiembre del presente año, se solicita a Usted y por su digno intermedio se ponga en conocimiento a los miembros de la Junta Académica el cronograma de actividades en la Unidad de Titulación de la Maestría en Administración de Empresas correspondiente al segundo periodo con pago octubre 2022 - marzo 2023 según Art.36 del Reglamento de Régimen Académico con el que iniciaron los maestrantes rezagados de la II cohorte paralelo A, para su revisión y a su vez sea considerado ante el Honorable Consejo Politécnico para su aprobación.

Sin otro particular me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Wladimir
Alexander
Palacios Zurita

Firmado digitalmente
por Wladimir Alexander
Palacios Zurita
Fecha: 2022.09.14
14:27:54 -05'00'

M.Sc. Alexander Palacios Zurita
**COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



Adjunto: Cronograma de Actividades de Unidad de Titulación Rezagados II cohorte paralelo A (1 hoja).

APZ/ssm

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
COORDINACION ACADEMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MENCION GESTION DE PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGROPRODUCTIVAS
II COHORTE - PARALELO A
UNIDAD DE TITULACION
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MAESTRANTES SEGUNDO PERIODO ACADEMICO ADICIONAL CON PAGO RRA DEL 03 DE OCTUBRE 2022 AL 31 DE MARZO 2023

FECHA INICIO DEL PROGRAMA :	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA FIN DEL PROGRAMA:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PERIODO ADICIONAL POR COVID:	OCTUBRE 2020 A MARZO 2021(VACACIONES ESPAM MARZO)
PRIMER PERIODO ADICIONAL INSTITUCIONAL :	ABRIL A SEPTIEMBRE 2021
SEGUNDO PERIODO ADICIONAL INSTITUCIONAL DE PAGO :	OCTUBRE 2021 A MARZO 2022 (VACACIONES ESPAM MARZO)
PRIMER PERIODO DE GRACIA RRA:	ABRIL A SEPTIEMBRE 2022
SEGUNDO PERIODO DE PAGO RRA:	OCTUBRE 2022 A MARZO 2023 (VACACIONES ESPAM MARZO)

TRIBUNAL 3 - TRIBUNAL 4

ETAPA 3: DESARROLLO Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACION				segundo periodo académico ordinario adicional con pago según RRA-		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: OCTUBRE/2022	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
20	Entrega del trabajo de titulación culminado (digital) con el certificado de la tutoría (físico) a la Coordinación Académica	3-oct-22	14-oct-22	1 2	COORDINACIÓN ACADÉMICA	Este cronograma está sujeto al calendario académico período octubre 2022 a febrero 2023 -malla vigente de las carreras de la ESPAM MFL
21	Envío del trabajo de titulación culminado al tribunal con certificado de la tutoría	17-oct-22	17-oct-22	3 4 5 6 7 8 9	TRIBUNAL	
22	Evaluación de resultados del informe de trabajo de titulación por el tribunal	18-oct-22	31-oct-22	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: NOVIEMBRE/2022		RESPONSABLES
				L M J V S D		
22	Evaluación de resultados del informe de trabajo de titulación por el tribunal	1-nov-22	29-nov-22	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	TRIBUNAL	hasta el 5 de octubre del 2022 están aprobadas la entrega de 4 documentos habilitantes para el acto de defensa de los trabajos aprobados por el tribunal y el 20 y 21 de octubre es el acto de defensa de dichos trabajos.
23	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del tribunal a la Coordinación Académica	30-nov-22	30-nov-22	28 29 30		OBSERVACIONES
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: DICIEMBRE/2022	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
24	Convocatoria a los interesados y miembros del tribunal para la discusión de la resolución	1-dic-22	1-dic-22	1 2 3 4	COORDINACIÓN ACADÉMICA	VACACIONES ESPAM MFL
25	Notificación de parte de la Coordinación académica a los interesados del trabajo de titulación sobre la resolución del tribunal.	2-dic-22	2-dic-22	5 6 7 8 9 10 11	TUTOR Y ESTUDIANTE	
26	Incorporación de observaciones del trabajo de titulación de parte del tutor y maestrante	5-dic-22	16-dic-22	12 13 14 15 16 17 18	VACACIONES ESPAM MFL	
27	VACACIONES ESPAM MFL	19-dic-22	30-dic-22	19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: ENERO/2023	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
28	Entrega del trabajo de titulación culminado (digital) con el certificado de la tutoría (físico) a la Coordinación Académica	2-ene-23	19-ene-23	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	COORDINACIÓN ACADÉMICA	TRIBUNAL
29	Envío del trabajo de titulación culminado al tribunal con certificado de la tutoría	20-ene-23	20-ene-23	16 17 18 19 20 21 22		
30	Evaluación de resultados del informe de trabajo de titulación por el tribunal	23-ene-23	31-ene-23	23 24 25 26 27 28 29 30 31		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: FEBRERO/2023	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
30	Evaluación de resultados del informe de trabajo de titulación por el tribunal	1-feb-23	28-feb-23	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	TRIBUNAL	hasta el 1 de febrero del 2023 están aprobadas la entrega de documentos habilitantes para el acto de defensa de los trabajos aprobados por el tribunal y el 13 y 14 de febrero es el acto de defensa de dichos trabajos.
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: MARZO/2023	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
30	Evaluación de resultados del informe de trabajo de titulación por el tribunal última ocasión	1-mar-23	2-mar-23	1 2 3 4 5	TRIBUNAL	El tiempo declarado como vacaciones ESPAM MFL, se consideró en este cronograma de acuerdo al calendario académico malla curricular vigente para las carreras de la ESPAM MFL, debido a que los tutores y miembros del tribunal tienen asignación carga horaria ESPAM y por tanto no laborarán en estas fechas.
31	Entrega de resolución final de tribunal a la Coordinación académica	3-mar-23	3-mar-23	6 7 8 9 10 11 12	COORDINACIÓN ACADÉMICA	
32	Convocatoria a los interesados y miembros del tribunal para la discusión de la resolución	En los 5 días subsiguientes a la respuesta del tribunal		13 14 15 16 17 18 19	VACACIONES ESPAM MFL	
33	VACACIONES ESPAM MFL	13-mar-23	31-mar-23	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: ABRIL/2023	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L M J V S D		
32	Notificación de parte de la Coordinación académica a los interesados del trabajo de titulación sobre la resolución del tribunal	3-abr-23	3-abr-23	1 2	COORDINACIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	El 31 de marzo/2023 finaliza el segundo periodo académico con pago según RRA
34	Oficiar al evaluador externo para que analice el documento y elabore de 3 a 5 preguntas que deberán ser entregadas en un término de 8 días.	4-abr-23	13-abr-23	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16		En el caso de que el trabajo de titulación no haya sido aprobado por el tribunal hasta el 3 de abril de 2023, los estudiantes incorporarán sus observaciones desde el mes de abril de 2023 y a su vez remitirán a la Coordinación académica del 4 al 14 de abril/2023 la solicitud de prórroga para el tercer periodo adicional con pago según RRA.
-	La fecha y hora para la defensa del trabajo de titulación la fijará la Dirección de Posgrado y Formación Continua (Art. 24, Reglamento de Unidad de Titulación)	-	-	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		El 17 de abril/2023 inicia el tercer periodo académico con pago según RRA.

NOTA: Los plazos colocados en el cronograma son los máximos que establece el Reglamento de Unidad de Titulación de los Programas de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.
 NOTA: El proceso de revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal podrá realizarse hasta por dos ocasiones más (Art.22, Reglamento de Unidad de Titulación)

Wladimir Alexander Palacios Zurita
 Firmado digitalmente por Wladimir Alexander Palacios Zurita

M.Sc. Alexander Palacios Zurita
 COORDINADOR ACADEMICO DEL PROGRAMA
 MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS